



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 14 días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y tres, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

1°) Que este Tribunal en sus acordadas 46/93, 50/93 y 56/93 resolvió prorrogar los alcances de la acordada 75/92 por la que se dispuso que la Cámara Federal de San Martín integrase provisoriamente un tribunal oral en su jurisdicción, por sorteo entre sus salas, para sustanciar las causas elevadas para que se realice el pertinente juicio con arreglo a las disposiciones de la ley 23.984.

2°) Que si bien recientemente prestaron juramento los miembros del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 de San Martín en la actualidad persisten las causas por las cuales se dictaron las acordadas 46/93, 50/93 y 56/93.

3°) Que, por otra parte, debe evitarse que la referida Cámara sea resentida en sus tareas habituales.

Por ello,

ACORDARON:

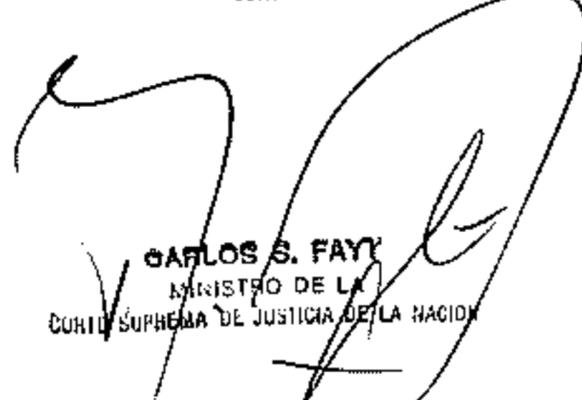
I. Prorrogar los alcances de las acordada 75/92 hasta la integración de la totalidad de los Tribunales Orales Federales en la jurisdicción de San Martín, previstos por la ley 24.121.

II. Encomendar a la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín que designe tres de sus miembros para que cumplan con la subrogación referida, con personal de su propia dotación.

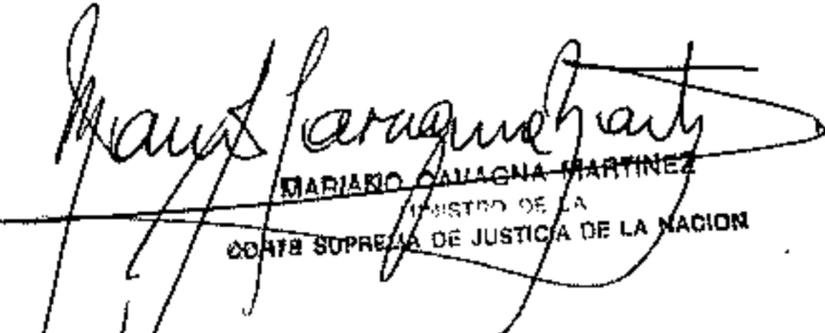
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-


ANTONIO BOGGIANO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


RODOLFO C. BARRA
VICEPRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


MARIARIO CAVIGLIA MARTINEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION